

Con licencia que esta tubo del primer de mancomun vendi
xon una Casa de habitacion en la Parroquia, lindand
por todas partes con el hipotecante, por de la pertenencia
deha de Maria Maria de Villalobos, quien la Compro de
Coyotama Mellado de Juan de Peñas, por feam
En de todo Vicio, y en precio de quinientos y sesenta y tres
otra otorgada por Ante el mismo es.^{no} en dos de octubre
del año pasado de mill Setecientos Setenta y tres por el qual
Martin de Peñas, vendio a Don Alonso de Ulua una Ca
sa de habitacion en la Parroquia de San Juan, por feam y feam de
todo Vicio, y en precio de quatro mil y sesenta y tres, la mitad
de Don Martin, y la restante otra ciudad con pacto de pagar
los endos para y para, el uno para la parte de quinientos
año de Setenta y quatro y el otro para la de sesenta de
Setenta y cinco, y para Comprobar la debencia de estos dos
Platos, a exhibido otra escipitacion de Carta de pago y finiquito en
forma, otorgada por el Refrendado Martin de Peñas, fundador, a fa
vor del Comproador Alonso de Ulua, por Ante el mismo es.^{no}
Con fecha de los del Corriente mes de febrero. que es quanto fue
de informar a H. para que en su inteligencia Revele lo que
fuere de su agrado. Laxay febrero año de mill Setecientos
Setenta y siete =

D. Jines Herrero

